



MCG/IMC/JMO/IVP/cmg

AUTORIZA PRORROGA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA LA OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS.

SANTIAGO, 26 SEP 2013

RESOLUCIÓN EXENTA N° 850 /

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de la Ley N° 19.147, orgánica de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias; Ley N° 19.886; el Decreto N° 42 de 2010, del Ministerio de Agricultura y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013.

CONSIDERANDO:

1. Que la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, requiere prorrogar contrato de arriendo de una bodega, en la comuna de Santiago.
2. Que en virtud de la Resolución exenta N° 38 de 2013, se autorizó el arrendamiento de la bodega de 12 m² por 6 meses, según Cotización enviada a la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, por Don Antonio Herrera, en representación de la empresa AKI-KB Minibodegas S.A., el canon mensual de arriendo de una bodega de 12 metros cuadrados corresponde a la suma de \$115.235- (ciento quince mil doscientos treinta y cinco pesos), I.V.A. incluido.
3. Que dicho contrato se renovará en forma tácita, sucesiva y automática por periodos iguales a un mes.
4. Que de acuerdo al artículo 2 de la ley 19.886 el contrato sobre inmuebles no se rige por los procedimientos que ella establece.
5. Que existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la prórroga del contrato de arrendamiento señalado, considerándose el reajuste de la renta pactada, todo de acuerdo al contrato aprobado mediante Resolución exenta N° 38 del 2013.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** la prórroga del contrato de Arrendamiento de una bodega de 12 metros cuadrados, suscrito el 4 de enero de 2013, entre la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias y AKI-KB Minibodegas S.A. hasta el 31 de enero 2014.



2. IMPÚTESE la suma total de \$691.410.- (seiscientos noventa y un mil cuatrocientos diez pesos), I.V.A. incluido; al ítem 22-09-002 I.V.A. incluido, del Presupuesto vigente de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias , suma que se reajustara por una sola vez de acuerdo a la variación que experimente el IPC durante la vigencia de la presente prorroga.

3. PÁGUESE el canon mensual de arriendo pactado, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Arrendamiento que se aprueba por este acto, una vez recibida conforme la factura respectiva, por la unidad solicitante.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'G. Rojas Le-Bert'.

GUSTAVO ROJAS LE-BERT
DIRECTOR NACIONAL
OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS